



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13918

Martes 21 de Junio de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 602 a 605, 611 a 614 2-4

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2022 - Res. N° 80 4

Secretaría de Pesca

Año 2022 - Res. N° 130 y 134 4-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° XIII-149 y XIII-150 6

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2022 - Res. N° 340 y 341 6-11

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. Conj. N° III-37 y V-118 12

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2022 - Disp. N° 53 a 57 12-13

Dirección de Política Forestal

Año 2022 - Disp. N° 04 13

ACUERDO

Poder Judicial

Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5101 13-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 602 07-06-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.302.351,60), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de la mencionada localidad, señor Alejandro AVENDAÑO, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Ampliación vivienda: dormitorio adaptado para capacidades diferentes».-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.302.351,60) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 603 07-06-22

Artículo 1º.- Rechazar la oferta presentada para los Renglones N° 1 y N° 2 en la Licitación Pública N° 02/2021-M.D.S.F.M.J., por la firma HANDEL S.R.L. (CUIT N° 30-71567049-2), con domicilio en calle 10 E/5 y 7 Parque Industrial Santa Rosa La Pampa.

Artículo 2º.- Rechazar la oferta presentada para los Renglones N° 1 y N° 2 en la Licitación Pública N° 02/2021-M.D.S.F.M.J., por la firma PICKYTOYS S.R.L. (CUIT N° 30-71542580-3), con domicilio en calle Juan Chassaing N° 410 de la localidad de Villa Sarmiento de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Rechazar las ofertas presentadas para los Renglones N° 1, N° 2 y alternativa para el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 02/2021-M.D.S.F.M.J., por la firma BITCOIN S.A. (CUIT N° 30-71504972-0), con domicilio en Belgrano Norte N° 852 de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º.- Rechazar la oferta presentada para el Renglón N° 2 en la Licitación Pública N° 02/2021-M.D.S.F.M.J., por la firma Shopping LA CAPITAL S.R.L., (CUIT N° 30-70983909-4), con domicilio en Avenida Julián Murga N° 192 de la ciudad de Rawson.

Artículo 5º.- Adjudicar el Renglón N° 1 a la oferta presentada en la Licitación Pública N° 02/2021-

M.D.S.F.M.J., destinada a la adquisición de colchones de una (1) plaza para stock del Depósito Central del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y para la renovación de los colchones de instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la firma GALILEO de Sergio Daniel GERONIMO (CUIT N° 20-32650224-4), con domicilio en calle Piedrabuena N° 1471 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 6º.- Adjudicar el Renglón N° 2 a la oferta presentada en la Licitación Pública N° 02/2021-M.D.S.F.M.J., destinada a la adquisición de colchones de una (1) plaza para stock del Depósito Central del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y para la renovación de los colchones de instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a la firma GALILEO de Sergio Daniel GERONIMO (CUIT N° 20-32650224-4), con domicilio en calle Piedrabuena N° 1471 de la ciudad de Trelew, por los renglones, cantidades y precios que se especifican en el Anexo I del presente Decreto, por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 7º.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud al pago anticipado de hasta el treinta y cinco por ciento (35%), a aquellos proveedores que hubieren optado por dicha modalidad de pago anticipado, en el marco de la normativa dispuesta por el artículo 104º de la Ley II N° 76, con requerimiento de constituir las garantías correspondientes y con las formas previstas en el artículo 27º y 109º del Decreto N° 777/06 y de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 02/2021-M.D.S.F.M.J.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 16.080.500,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programas 1 y 22 - Actividades 1 y 3- Inciso 2 y 5 - Partidas Principales 2 y 1 - Partidas Parciales 3 y 4 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

ANEXO I

Renglón N° 1: 109 colchones de una (1) plaza medidas: 0,80 x 1,90 x 18 cm matelaseado relleno de goma espuma de poliuretano - tela - algodón - alta densidad, peso 5.6 kgs. Por un precio unitario de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00) y un precio total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 1.580.500,00) a la firma GALILEO CUIT N° 20-32650224-4 con domicilio en calle Piedrabuena N° 1471 de la ciudad de Trelew, representada por el Sergio Daniel GERONIMO - (DNI N° 32.650.224).

Renglón N° 2: 1.000 colchones de una (1) plaza medidas: 0,80 x 1,90 x 18 cm matelaseado relleno de goma espuma de poliuretano - tela - algodón - alta densidad, peso 5.6 kgs. Por un precio unitario de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00) y un precio total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 14.500.000,00) a la firma GALILEO CUIT N° 20-32650224-4 con domicilio en calle Piedrabuena N° 1471 de la ciudad de Trelew, representada por el Sergio Daniel GERONIMO - (DNI N° 32.650.224).

Dto. N° 604 07-06-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.357.066,24), a favor de la Comuna Rural de Lago Blanco, siendo responsable de su utilización y rendición la Presidente de la mencionada comuna, señora Micaela BILBAO, para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «Ampliación Locales Húmedos para la Comuna Rural de Lago Blanco».-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.357.066,24), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022 y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.507.066,24) en la partida presupuestaria que disponga el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación para el Ejercicio 2022.-

Dto. N° 605 07-06-22

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor JOSE LUIS BEOVIDEZ, DNI N° 24.133.899, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (156,56 m²), determinada por el Lote 7 de la Manzana 14, de la Comuna Rural de Las Plumas, DEPARTAMENTO MÁRTIRES, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de

la Escritura Traslativa de Dominio al señor JOSE LUIS BEOVIDEZ.-

Dto. N° 611 07-06-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Enlace de la Secretaría General de Gobierno con la empresa «WORLD AVIATION PARTS» (C.U.I.T. N° 32-67049583-9), con domicilio en la ciudad de Miami (Estado de Florida - Estados Unidos de América), correspondiente a la inspección mayor del actuador de Pitch Trim, perteneciente al sistema de control de vuelo de la aeronave Hawker 400 XP, Matrícula LV-BEM, que se debe realizar cada 1.800 (mil ochocientas) horas, y por su complejidad debe llevarse a cabo en el exterior.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.753.958,56) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 612 07-06-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 74.200.000,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.850.000,00.-) en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 80.500.000,00.-) en el S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000,00.-) en el S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 25.400.000,00.-) en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000,00.-) en el S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 76.100.000,00) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 36.900.000,00) en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 23.800.000,00) en el S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noroeste y Áreas Rurales, la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 7.927.943,00) en EL S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 33.700.000,00) S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 11, que forman parte del

presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 613 07-06-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, representada por el Lic. Augusto SANCHEZ (D.N.I. 14.386.143), a los efectos de llevar adelante obras y acciones destinadas a seguir recuperando la red de agua potable que fuera destruida en el incendio catastrófico ocurrido en marzo 2021.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 614 07-06-22

Artículo 1°.- Autorízase la comisión de servicios a realizar por la Señora Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Licenciada Gabriela Carla SANCHEZ GALINDO, D.N.I. 28.663.410, desde el día 12 de julio de 2022 al día 29 de julio de 2022, a raíz de su participación en el «Seminario Internacional para Educadoras sobre Pedagogía de la Memoria y Construcción de la Vivencia», que se llevara a cabo en las ciudades de Amsterdam, la Haya y Berlín.

Artículo 2°.- Fijase en la suma de EUROS SETENTA (€ 70,00) el valor del viático diario internacional a percibir por la funcionaria designada precedentemente, por un total de diez (10) días.-

Artículo 3°.- Fijase en la suma de DÓLARES TRESCIENTOS (US\$ 300), un anticipo de fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir, destinados a sufragar los gastos emergentes que pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a reintegrar la suma de DÓLARES TRESCIENTOS (US\$ 300,00) a la funcionaria mencionada anteriormente, abonados en concepto de confirmación de la asignación de la beca indicada precedentemente.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la adquisición de pasajes

aéreos tramo Trelew - Buenos Aires, Buenos Aires - Amsterdam, Berlín - Buenos Aires y Buenos Aires - Trelew, de conformidad con lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartado 19 de la Ley II N° 76.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 - Saf de Gobierno y Justicia / Actividad 01: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia/ Inciso: 03 / Partida Principal: 07/ Partida Parcial 01: Pasajes para el personal y contratados de la Administración Pública, Inciso: 03 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 02: Viáticos para el personal y contratados e Inciso 03 / Partida Principal: 07/ Partida Parcial 09: Otros gastos en Comisión de Servicios / Fuente de Financiamiento N° 111: Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 80/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- No ratificar la Resolución N°321/19-P.HL., aprobada por la Resolución N°237/19-HL.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Anticorrupción a sus efectos.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 130/2022-SP Rawson, 1 de junio de 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, los Expedientes N° 1453/16-SP y N° 1056/2021-SP, las Resoluciones N° 160/

20202- SP y la N° 278/2021-SP, las leyes IX N° 75 y XVII N° 86; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente N° 1453/16-SP se generaron actos administrativos tendientes a lograr un ordenamiento en el otorgamiento y renovación de los permisos de las distintas flotas provinciales;

Que mediante el expediente N° 1056/2021-SP, se anexaron todos los actos administrativos referidos a las medidas de manejo implementadas por la Provincia del Chubut, para el recurso pesquero langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*;

Que la Ley Nacional N° 24.922 establece el Régimen Federal de Pesca y en su Artículo 3° reconoce el dominio y jurisdicción de las provincias con litoral marítimo, para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos vivos que poblaren sus aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las 12 (doce) millas marinas;

Que la ley IX N° 75 en el artículo 1° establece que «La Provincia del Chubut fomentará una política de desarrollo pesquero social y ecológicamente sustentable, tendiente a la obtención de la máxima renta social derivada del aprovechamiento integral de los recursos vivos del mar, procurando la radicación efectiva y permanente en el territorio provincial de empresas pesqueras que promuevan fuentes de trabajo estable, duradero y calificado, innovación tecnológica y la obtención del mayor valor agregado de los recursos pesqueros en territorio provincial a través de los procesos de elaboración industrial.»;

Que por Resolución N° 278/2021-SP, la Secretaría de Pesca limitó la cantidad máxima de toneladas a desembarcar del recurso langostino patagónico, *Pleoticus muelleri*, para los buques pesqueros que integran las diferentes flotas que operan en aguas de jurisdicción de la Provincia de Chubut;

Que en virtud de las diversas objeciones recibida por el dictado de la Resolución N° 278/2021-SP, corresponde dejar sin efecto el apartado primero del artículo 1° respecto a las embarcaciones artesanales;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 6° de la Ley IX N° 75;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el apartado primero del Artículo 1° de la Resolución N° 278/2021-SP278/2021-SP, que refería a las embarcaciones artesanales.

Artículo 2°.- LAS embarcaciones artesanales deberán regirse por el artículo N° 12 de la Ley XVII N° 86.

Artículo 3°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados, a la Dirección General de Rentas, al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca

**Resolución N° 134/2022-SP
Rawson, 3 de junio de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 751/22 del Registro de la Secretaría de Pesca de la Provincia, caratulado «s/Creación del Registro de Infractores a la Legislación Pesquera» y las leyes IX N° 75, XVII N° 86 y I N° 667; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se propicia la creación del mencionado Registro, que permitirá ponderar oportunamente los antecedentes de los infractores a la legislación pesquera, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca Marítima, en la Ley de Pesca Artesanal y en la Ley de Algas;

Que, en orden a la importancia de contar con los datos pretéritos, resulta del caso destacar que los mismos constituyen uno de los elementos a considerar al momento de establecerse el tipo de sanción a aplicar al infractor, así como el quantum de la misma;

Que, en este sentido, el artículo 42° de la Ley IX N° 75 textualmente prescribe que «A los fines del procedimiento y aplicación de sanciones por infracciones al régimen establecido en la presente ley, la Autoridad de Aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, podrá aplicar una o más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo con la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor:

- 1) Apercibimiento, en caso de infracciones leves;
- 2) Multa de entre un mil (1.000) y dos millones (2.000.000) de módulos, según el valor establecido por la Ley de Obligaciones Tributarias;
- 3) Suspensión del permiso de pesca de un (1) día a un (1) año;
- 4) Decomiso de las artes y equipos de pesca;
- 5) Decomiso de la captura obtenida en forma irregular.

Que, por su parte, el artículo 49° del mismo plexo normativo establece que. «En caso de reincidencia dentro de los cinco años, la sanción será duplicada. Para la reincidencia se tendrá en cuenta al titular del permiso y/o armador y/o propietario del buque.

La Autoridad de Aplicación llevará un registro de infractores en los que deberá hacer constar el titular del permiso y la infracción cometida.»

Que, por su parte, las leyes de Pesca Artesanal y de Algas contienen normas análogas a las mencionadas, siendo la Secretaría de Pesca su Autoridad de Aplicación, a quien compete la aplicación del régimen sancionatorio, en el que debe tenerse en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del infractor;

Que siendo la progresividad una característica típica de los regímenes sancionatorios, el conocimiento de los antecedentes del infractor coadyuva a la aplicación de una adecuada sanción en el caso concreto de que se trate;

Que, en lo que concierne a la intervención de la Secretaría de Pesca, el artículo 5° de la Ley de Pesca la instituye como su Autoridad de Aplicación, a quien compete crear y llevar los registros necesarios para el normal desempeño de sus funciones (art. 6°-9.);

tramitar los sumarios que se sustancien para determinar una presunta comisión de infracción (art. 6º-11) y dictarlas normas complementarias para su aplicación;

Que, en dicho contexto, surge prístina la necesidad de crear el Registro de Infractores a la Legislación Pesquera, de conformidad a lo expresamente establecido en tal sentido por el artículo 49º de la Ley I N° 75, cuyo Certificado de Antecedentes será requisito para la obtención de cualquier tipo de permiso que otorgue esta Secretaría;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete;

Que, siendo así, el suscripto se encuentra suficientemente facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le resultan propias, en particular, las emergentes de las Leyes N° I N° 667 y IX N° 75.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Créase el REGISTRO DE INFRACTORES A LA LEGISLACIÓN PESQUERA (RILPe), en el que se consignará el nombre y denominación social de toda persona humana o jurídica que fuere sancionada por esta Autoridad de Aplicación al amparo de lo normado por las leyes IX N° 75, XVII N° 6 y XVII N° 86, sea en su carácter de titular del permiso y/o armador y/o propietario del buque; el tipo de sanción aplicada y, en su caso, el monto de la multa y la fecha de imposición de la sanción.

Artículo 2º.- Asimismo, se asentará en el registro el nombre o denominación Social de toda persona humana o jurídica dedicada al transporte de productos de mar que fuere sancionada en tal carácter, así como los datos del vehículo con el que se cometió la infracción;

Artículo 3º.- El Registro de Infractores a la Legislación Pesquera estará constituido por un soporte físico y otro electrónico.

Artículo 4º.- La versión física del Registro estará constituida por un libro foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, en el cual se asentarán cronológicamente todas las resoluciones que impongan sanciones.

Artículo 5º.- El Registro de Infractores a la Legislación Pesquera estará a cargo de la Dirección de Infrac-

ciones y Sanciones de esta Secretaría, cuyo «Certificado de Antecedentes» será requisito ineludible para la obtención de cualquier tipo de permiso o autorización que otorgue esta Cartera.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Dr. José Gabriel Aguilar
Secretario de Pesca

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-149 14-06-22

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2022 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente ROMERO, Marisa Mariela (M.I. N° 24.790.590 - Clase 1975), a Escuelas de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° XIII-150 14-06-22

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente DIEZ, María Verónica (MI N° 21.909.792- Clase 1971), al cargo de Director General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en la que fuera designada mediante Decreto N° 682/21, interpuesta a partir del 18 de octubre de 2021, por razones particulares.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 340 07-06-22

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Abril del 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I			
N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	UNIDAD	abr-22
1.05.00	ACEROS		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	6.493,23
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	28.529,99
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	799,32
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	2.580,49
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	417,20
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	2.178,69
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	688,56
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	161,01
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	206,81
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	668,03

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
1.10.00	AISLANTES		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	3.446,17
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	382,57
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	9.880,03
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	26.738,10
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	1.220,06
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	703,94
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	1.197,86
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	444,12
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	94,24
1.10.50	Silitón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	1.022,00
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	2.147,36
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	2.244,62
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	94,65
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	759,45
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	1.071,45
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	1.097,34
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	385,46
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	2.451,72
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	1.056,59
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	1.109,04
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	102,35
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	74,08
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	56,78
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	19.630,83
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	65,54
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	1.456,05
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	1.774,93
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	702,26
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	980.871,64
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	25.970,96
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	26.764,30
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	1.114,94
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	1.705,78
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	1.945,02
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	37.999,22
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	1.513,41
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	908.925,50
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	3.422,88
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	2.599,68
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	6.795,69
1.20.65	Conjunto tapones	u	1.554,57
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	4.315,40
1.20.75	Purgador de aire	u	675,51
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	226.695,29
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	382.759,86
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Row a 5/1)	u	33.535,77
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Row a 12/1)	u	83.947,90
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	84.085,19
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	85.951,59
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	43.227,44
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	12.551,21
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	9.482,26
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	32.045,94
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	32.266,66
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	13.841,11
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	10.288,83

1.30.00	INSTALACION DE GAS	UNIDAD	abr-22
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	4.124,73
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	4.932,15
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	3.386,23
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	443,48
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	1.618,82
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	2.635,76
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	5.161,15
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	77.226,81
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	91.694,96
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	37.524,06
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	11.686,45
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	596,12
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	39.573,04
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	158,60
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	1.041,60
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	25,67
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	1.829,96
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	3.553,71
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	49.852,42
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	16.276,50
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	27.740,78
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	8.764,22
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	5.977,46
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	2.199,78
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	990,91
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	402,08
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	670,45
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	2.806,93
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	11.480,37
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	3.512,42
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	12.060,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	2.485,07
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	15.627,53
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	2.565,56
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	9.117,64
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	21.997,73
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	3.617,51
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	13.282,55
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.967,82
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	57,24
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	1.411,21
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	1.695,14
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	66,10
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	123,04
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	431,29
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	1.631,91
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	6.528,63
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	1.849,42
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	168,57
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	619,99
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	685,65
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	10.805,59
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	11.510,30
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	15.735,89
1.40.110	Juego de bronceería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	20.973,80
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	18.611,98
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	32.640,59
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	15.365,97
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	19.897,25
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	624,81
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	318,99
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	136,75
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	90,60
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	3.901,79
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	3.325,63
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	3.899,53
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	3.757,07
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	3.022,92
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	752,20

		UNIDAD	abr-22
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	48.145,03
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	48.145,03
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	77.846,96
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	22.776,34
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	22.776,34
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	7.860,47
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	9.825,70
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	1.993,35
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	2.218,10
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	952,61
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	914,37
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	17.520,82
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	66.440,82
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	1.183,38
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.588,05
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.544,83
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.772,97
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.242,40
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albarbate	lts	1.056,71
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	653,90
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	1.959,75
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	3.095,18
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	1.095,02
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	378,86
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	803,84
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	527,56
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	2.133,62
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	866,05
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	3.574,96
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	4.981,73
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.295,29
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	2.285,72
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.270,07
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	754,88
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	149,56
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	787,86
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	63,94
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	1.602,75
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	3.327,81
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	1.692,95
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	3.188,25
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	9.653,33
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	11.074,77
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	58.892,98
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	30.971,88
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	7.731,68
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	15.971,26
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	3.198,33
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	3.607,31
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	6.639,91
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	19.207,56
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1.239,02
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.277,66
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	582,87
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	667,43
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	667,43
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	929,19
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	760,30

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		UNIDAD	abr-22
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia		Ton	16.786,51
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew		Ton	14.049,63
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel		Ton	15.654,96
1.85.20	Aceite Suplemento 1		kg	647,30
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros		u	370,60
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara		u	63.061,72
1.85.35	Gas-oil		lts	54,27
1.85.40	Grasa de litio		kg	820,56
1.85.45	Nafta común		lts	42,14
1.85.50	Nafta especial		lts	46,26
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo		u	2.996.953,98
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar		u	40.219,99
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar		u	49.245,98
1.90.00	HORMIGÓN ELABORADO		UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13		m3	16.211,67
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17		m3	17.068,13
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21		m3	18.750,42
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25		m3	20.299,80
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30		m3	22.027,54
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE		UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia		Ton.	18.593,95
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia		Ton.	693,27
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew		Ton.	2.152,85
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel		Ton.	3.138,33
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS		UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP		U	2.576.693,12
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km		U	22.302.391,31
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km		U	17.072.176,49
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km		U	70.503.850,77
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km		U	17.194.253,29
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km		U	6.585.209,42
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3		U	481.406,51

Res. N° 341**07-06-22**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conducto-

res Eléctricos y Transformadores Eléctricos Correspondiente al mes de Abril de 2022, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I**Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-22
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	951,54
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	485,29
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.481,09
000042	Cascote molido limpio	m3	2.890,60
000055	Revoque Plástico tipo "Reveal Color " tambor x 25 kg	m2	13.982,97
000081	Arena	m3	3.557,01
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	184.595,17
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	1.196,00
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	1.052,01
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	1.879,33
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	31.870,78
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	59.747,72
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	1.135,47
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	219,54
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	5.082,33
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	49.867,69
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	919,02
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	2.662,65
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	15.212,66
142003	Instalación de Bomba	Un	60.896,90
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	60.185,81
152003	Ladrillo común estándar	Millar	31.510,12
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	1.815,32
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	14.155,43
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	21.197,84
212001	Inodoro corto blanco	Un	11.117,05
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	19.415,26
212003	Lanza de cierre lento	Un	6.327,02
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	23.484,64
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	51.959,60

218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	1.316,32
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	3.968.063,43
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	1.619,67
238003	Yeso proyectable	Ton	40.963,94
238132	Listón 1"x1"	MI	30,06
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	15.934,90
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	91.123,59
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	60.985,50
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	116.394,21
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	99.435,88
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	15.990,55
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	57.929,72
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	10.512,84
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	130.992,12
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	9.044,96
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	234,74
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	167,72
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	7.260,21
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.372,46
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	5.541,11

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-22
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	28.077.985,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	35.400.170,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	18.910.840,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	43.587.180,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	22.348.451,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	78.317.057,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	5.594.400,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	5.617.500,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	3.937.500,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	8.562.896,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	101,278
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	96.771,41
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	63.700,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	70.021,00
10.00.15	POSTES TORNQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	4.690,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	6.444,43
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	10.078,09
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	18.526.706,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	148.750,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	815,05

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	abr-22
4.00.05	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	698,28
FAMILIA Nº 1			
4.00.10	Prensablados de Aluminio	Nº Indice	348,69
FAMILIA Nº 2			
4.00.15	Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	953,25
FAMILIA Nº 3			
4.00.20	Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	1.520,84
FAMILIA Nº 4			
4.00.25	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	214,88
FAMILIA Nº 5			
4.00.30	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	449,86
FAMILIA Nº 6			
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	1.323.038,06

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conj. N° III-37 MEyCP y V-118 SGG

14-06-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la prórroga de adscripción del agente RUSSO, Gabriel Alejandro (M.I. N° 25.124.223 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, otorgada mediante Resolución Conjunta V N° 46/21 y III N° 20/21, en la Secretaría Privada del Gobernador, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Prorrogar la adscripción del agente RUSSO, Gabriel Alejandro (M.I. N° 25.124.223 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Secretaría Privada del Gobernador, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 53 07-05-22

Artículo 1°.- Dese de Baja a la empresa MANSILLA E HIJOS S.A., con domicilio legal en calle Tirso López N° 750 de la ciudad de Comodoro Rivadavia bajo la inscripción N° 96 en el Registro Provincial de Residuos Petroleros. -

Disp. N° 54 07-04-22

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 073 a la tecnología «Microencapsulado con tierra de diatomeas» presentada por la empresa COLHUE HUAPI S.A.; CUIT N° 33-68244789-9 con domicilio en calle Tte. Gral. Perón N° 328 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La aplicación de la presente tecnología se hará en el marco de un programa de trabajo presentado en conjunto por el Generador y Operador a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3°.- El muestreo de caracterización inicial y final de los montículos, tendrá relación directa con el volumen de los mismos, debiendo como mínimo extraerse una muestra compuesta cada 500 m³ de material a tratar/tratado.-

Artículo 4°.- La propuesta de disposición final controlada de material tratado será evaluada y aprobada en cada caso particular de manera previa y sin excepción.-

Artículo 5°.- La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos que pudieran generarse como consecuencia de la aplicación de la presente tecnología se hará de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos vigente y autorizado de cada yacimiento.-

Artículo 6°.- Comunicar en forma inmediata a esta Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco del Decreto Provincial N° 115/15.-

Artículo 7°.- La empresa COLHUE HUAPI S.A. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. N° 55 07-04-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L., inscripta bajo el N° 097 del Registro Provincial de Residuos Petroleros, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros. -

Artículo 2°.- En caso que la empresa BERNARDO DELGADO E HIJOS S.R.L. retome la actividad como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros, deberá realizar nuevamente el trámite de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, según lo dispuesto por la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y el Decreto N° 1005/16.-

Artículo 3°.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 56 07-04-22

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Perforación de Pozo A-096X (KMA-610)» Yacimiento Diadema, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las siguientes coordenadas: pozo A-096x (MA-610): (45° 42' 23.60984"S, 67° 31' 14.05922"W), a 20 km del casco urbano central de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley

XI Nº 35 y el Decreto Nº 185/09.-

Artículo 2º.- La empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. será responsable de:

a. Presentar el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surjan y la fecha de inicio de perforación, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución Nº 32/10.

c. La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. La gestión integral de los recortes de perforación a generar, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1005/16.

e. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial Nº 709/17 en materia de uso de aguas para la construcción de locaciones, caminos, tendido de ductos y demás usos técnicamente viables.

f. De que en caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1540/16.

g. Presentar los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas de hermeticidad, sin excepción.

h. Presentar las Guías de regulaciones o procedimientos internos de la empresa CAPSA o empresa encargada de llevar a cabo las pruebas de hermeticidad correspondientes.

i. Presentar perfil del pozo y toda documentación que acredite la efectiva aislación de los horizontes acuíferos de interés que atraviese.

j. Retirar todas las cañerías soterradas, durante la etapa de abandono del proyecto, ya que la inertización de las mismas genera un pasivo ambiental.

k. Cumplir con el Plan de acción, aplicando los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga).

l. Cumplir con el Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

m. Cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyec-

to.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.-La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

Disp. Nº 57

07-04-22

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 070 a la tecnología «Saneamiento de hallazgos» presentada por la empresa MAFERS S.A. CUIT Nº 30-70808551-7 con domicilio constituido en Ruta Provincial Nº 12, s/n, Caleta Olivia, CP 9011, Provincia de Santa Cruz, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa MAFERS S.A., deberá informar, en cada una de las operatorias de saneamiento de hallazgos, la Gestión Integral de la totalidad de los Residuos que pudieran suscitarse como consecuencia de la aplicación de la presente tecnología.-

Artículo 3º.- La empresa MAFERS S.A., deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

DIRECCIÓN DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. Nº 04

06-04-22

Artículo 1º.- ARCHIVAR el Expediente Nº 473/20SB.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

SUSPENDE APLICACIÓN LEY XV Nº 30, JUICIO POR JURADOS Y JUICIO POR VOCALES LEGOS.

ACUERDO PLENARIO Nº 5101/2022

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de junio de 2022, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. Camila Lucía BANFI SAAVEDRA, Silvia Alejandra BUSTOS, Ricardo Alberto NAPOLITANI, con la Presidencia del Dr. Mario Luis VIVAS, que suscriben el presente -ausentes en uso de licencia reglamentaria los Ministros Dr. Alejandro Javier PANIZZI y Daniel Esteban BAEZ -;

CONSIDERARON:

El trámite Inodi mediante el cual la Directora de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Patricia García, pone en conocimiento de la Sala Penal de este Superior Tribunal de Justicia que en Carpeta Judicial N° 9457, Legajo Fiscal N° 99971, caratulada «Alvarado Daniel Alejandro s/homicidio r/víctima Trelew año 2021» y en Carpeta Judicial N° 9460, Legajo Fiscal N° 99759 caratulada «López Ariana s/denuncia en representación de C.L.M.S. menor – Trelew», se encuentra vencido el plazo del Art. 294 del CPPCH y ambos casos se encuentran alcanzados por la competencia expresada en el Art. 3° de la Ley XV N° 30, acompañando registros 3615/2022 y 3616/2022 de la Jueza Penal Dra. Ivana María González, en idéntico sentido;

Que con fecha 3 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley XV N° 30 promulgada por Decreto N° 78/19 en fecha 18 de diciembre de 2019. La misma estableció el Juicio por Jurados y el Juicio por Vocales Legos por imperio de la manda constitucional de la Provincia del Chubut, arts. 172 y 173, cuya entrada en vigencia sería a partir del 1 de enero de 2021;

Que a los 22 días del mes de diciembre de 2020 se sancionó la Ley XV N° 31 promulgada por Decreto N° 11/21 de fecha 11 de enero de 2021, conforme la cual se suspendió la entrada en vigencia de la Ley XV N° 30 por el término de ciento ochenta (180) días a partir del 1 de enero de 2021 y a continuación declara la entrada en vigencia de la misma a partir del 1 de julio de 2021;

Que, desde entonces, este Poder Judicial puso en marcha aquellos mecanismos que dentro de sus posibilidades pudieron ser el preludio de la plena aplicación de la norma en cuestión;

Que, no obstante, además de la entonces ausencia de una Sala Penal en Pleno que asuma todas y cada una de las previsiones legales que le fueron impuestas, se suma la ausencia de una ley de Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial aprobada - que garantice los fondos para ser destinados a tal fin;

Que a modo ilustrativo referido a la Ley XV N° 30, pueden citarse artículos como los que siguen: 14°) que crea el Padrón de Jurados; 20°) creación de registros de jurados bajo la órbita del Tribunal Electoral; 21°) implementa la figura del Juez Profesional; 22°) compromete la intervención de las Oficinas Judiciales en tanto operadores del sistema judicial penal; 29°) prevé gastos de alojamiento de Jurados, transporte, manutención y viáticos, además del dictado de las normas particulares a los fines prácticos de tales prescripciones legales; 34°) impone contar con la infraestructura adecuada de acuerdo a la disposición de los integrantes del Juicio; 45°) contempla custodia para el Jurado; 81°) crea el Colegio de Jurados; 91°) requiere la implementación de reglas prácticas por parte de la Sala Penal para la adecuada aplicación de la nueva legislación; 92°) impone la incorporación de las previsiones presupuestarias necesarias y suficientes en tanto recursos a través de la Ley de Presupuesto Anual y en especial al Presupuesto del Poder Judicial a fin de hacer frente a los gastos de la Ley XV N° 30; 93°) dispone la capacitación debiendo ser provista por los Poderes

res Ejecutivo y Judicial con el fin de promover el conocimiento y capacitación a ciudadanos para el adecuado cumplimiento de la función judicial como jurados, además de la capacitación de Magistrados y Funcionarios Judiciales en igual sentido;

Que como puede advertirse del sucinto relato precedente, y en las condiciones que desde el punto de vista material, tecnológico, la capacidad de infraestructura, del recurso humano y financiero con que en la actualidad cuenta este Poder Judicial, nada hace prever la factibilidad de una pronta y eficiente puesta en marcha del nuevo procedimiento de Juicio por Jurados y Juicio por Vocales Legos;

A su tiempo, resulta dable expresar los alcances que manifiesta la Constitución Provincial en su artículo 135 – en orden a las atribuciones y deberes correspondientes al Poder Legislativo, el que en su parte pertinente reza: «La Ley de Presupuesto es la base a que debe sujetarse todo gasto de la administración general de la Provincia y en ella deben figurar todos los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios, aun cuando hayan sido autorizados por leyes especiales. Si los recursos para cumplir estas leyes no se incluyen en la Ley de Presupuesto, se consideran derogadas si no han tenido principio de ejecución y suspendidas si lo tienen.»;

En esa misma línea, este Cuerpo en Pleno entiende que el acompañamiento presupuestario resulta el principal motivo de impulso y aplicabilidad de la mentada Ley, toda vez que sin perjuicio de la conformación de la Sala Penal por Acuerdo Plenario N° 5053/2021 Pto. 2° de fecha 22 de diciembre de 2021, y la aprobación de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2022, Ley II N°274, en la cual se encuentra inserto en el Anexo A el respectivo cálculo de gastos y recursos del Poder Judicial, aquella impone una erogación extraordinaria que no resulta posible asumir ante la inexistencia de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos aprobada para el Poder Judicial a la fecha del presente;

Que, en orden a los argumentos de hecho vertidos, resulta indubitado sostener la imposibilidad fáctica de la aplicación de la Ley XV N° 30, imponiendo ello la necesidad de disponer la suspensión de su puesta en marcha hasta tanto se vea aprobada la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Poder Judicial, que permita la cobertura de cargos necesarios para la implementación de la citada ley;

Que, por todo ello, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial, concordante con el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174, los miembros del Superior Tribunal de Justicia:

ACORDARON:

Art. 1°.- DISPONER la suspensión de la puesta en marcha de la Ley XV N° 30 en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, hasta tanto se apruebe la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Poder Judicial, que permita la cobertura de cargos necesarios para su implementación.

Art. 2°.- HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y comunicar a las Cámaras Penales de las Cir-

cunscripciones Judiciales de la Provincia, Colegio de Jueces Penales, Oficinas Judiciales, Secretaría Electoral y Asuntos Constitucionales, Secretaría de Planificación y Gestión, Secretaría de Informática Jurídica, Administración General, Secretaría Penal. Cumplido, archivar el presente.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Ministros y Ministras del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS.

Firmado por: Camila L. BANFI SAAVEDRA

Firmado por: Ricardo A. NAPOLITANI

Firmado por: Silvia A. BUSTOS

Firmado por: Laura D. CATALAN -Secretaria Relatora-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROSA DEL CARMEN FLORES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FLORES, Rosa del Carmen s/ Sucesión ab-intestato» (Expte 2167/2021)» mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, junio de 2022

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO N° 549/2022.

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago M.A. HUAIQUIL-Juez Subrogante-. Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «LOBO, Micaela Giselle s/SURRESION APELLIDO PATERNO» Expte. N° 183/2020, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. MICAELA GISELLE LOBO, DNI 40.206.397 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por

los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, abril 26 de 2022.-

Dra. MARIA VIRGINIA VITORINO
Secretaria

P: 20-05-22 y 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ RICARDO BARRIA, DNI 18.669.384 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIA, José Ricardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000852/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERMÁN CARDENAS HARO DNI 11.769.254 y HERMINDA MARÍA SALDIVIA MARQUEZ DNI 18.706.640 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARDENAS HARO, German y SALDIVIA MARQUEZ, Herminda María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000767/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscrip-

ción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GONZALEZ LUCAMBIO y VAZQUEZ CLARA ENA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados González, Lucambio y Vazquez, Clara Ena S/Sucesión ab-intestato (Expe 000956/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de VICENTE BARTOLOTTA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Bartolotta, Vicente S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N 1861/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Junio 10 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única al cargo del Dr. Pablo José Perez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL DEL CARMEN MORENO, DNI 18.673.975 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, Isabel del Carmen S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000794/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 10 de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS MELLADO, DNI 16.363.124 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MELLADO, JOSÉ LUIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000821/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO LESLIE EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EVANS EDUARDO LESLIE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000234/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH ALICIA ELENA en los autos caratulados «PUGH ALICIA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000731/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 18 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL ISIDORO RAMIREZ DNI 3.016.038 y ANGELINA CARDENAS VERA DNI 10.146.323 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RAMIREZ, ISIDORO ISMAEL y CARDENAS VERA, ANGELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000747/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SUAREZADA MARÍA, DNI N° 13.472.804, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados SUAREZADA MARÍA s/Sucesión ab intestato (Expte. n° 335/2022), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 09 de Junio 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ISABEL OYARZUN C.I. 1.194 y CARMELO MUÑOZ, DNI 7.317.509 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZUN MARÍA ISABEL y MUÑOZ, CARMELO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001216/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ROSA CARRIZO, DNI 10.027.554 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, JUANA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000669/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES ALVAREZ DNI N° 1.453.212 y JUAN JOSE DE LA TORRE BARRA C.I. N° 40.638 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, MERCEDES y DE LA TORRE BARRA, JUAN JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000200/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER EDGARDO SOSA, DNI 24.908.879 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, WALTER EDGARDO S/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001720/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en Av. 25 de Mayo N° 222 de la Ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones, en los autos caratulado «MORAN, Miriam Liliana c/ FRANCO, Héctor Alfredo s/ Incidente de aumento de cuota alimentaria en autos N° 84 - 2007» (Expte. N° 87 Año 2020), notifica al Sr. Héctor Alfredo FRANCO, DNI 17.765.467, de la providencia que dispone: «Rawson, 2 de diciembre de 2021...De la estimación del monto del proceso, córrase traslado por el plazo de tres (3) días a los Sres... Héctor Alfredo Franco... (arts. 22 y 29 de la ley XIII N° 4): Notifíquese».

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el termino de DOS (2) días en el Boletín Oficial.-
Rawson (Chubut), 9 de junio de 2022.

VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 16-06-22 V: 21-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO LUQUE en los autos caratulados «LUQUE RAUL ORLANDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000717/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 10 de junio de 2022.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos las que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN DARIO DEL CARMEN SEGOVIA CHACON, DNI 92.528.953 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGOVIA CHACON, RUBEN DARIO DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001386/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLOZA ISABELINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Tolozza, Isabelino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 389/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUENTECOY GARIFE en los autos caratulados Huentecoy Garife S/Sucesión ab-intestato. (Expte N° 000218/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de junio de 2022.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZUELA MIGUEL ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Brizuela, Miguel Ernesto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000318/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALLARDO DEMETRIO y TRIVIÑO URIBE, ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gallardo, Demetrio y Triviño Uribe, Alicia S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000396/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo

Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INFELD JORGE RAÚL para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Infeld, Jorge Raúl S/Sucesión ab-Intestato» Expte. N° 275/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALAS ELVIRA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados SALAS, ELVIRA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 73/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILLHUBER JUAN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Rivera Aburto Adriana María S/Sucesión y su acumulado: Willhuber, Juan S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 001501/2021» Expte. 62/2009. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIEGO ANDRES MIGUEL y de CORTAJERENA MARIA MARTA en los autos caratulados «Diego Andrés Miguel y Cortajerena María Marta S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000235/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRIAS JUAN MATIAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Frias Juan Matias S/Sucesión (Expte. 000946/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ YOLANDA FRANCISCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Salinas, Domingo Orlando S/Sucesión y

su acumulado: «Rodriguez, Yolanda Francisca S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000860/2022" Expte. N° 117/2010 Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. Alberto Segundo VARGAS, DNI 18.065.242 a que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados «VONLANTHEN, Adrián Pablo S/Adopción Integrativa» Expte. 540-2022, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Público para que ejerza su representación.-

Publíquense Edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, Junio de 2022.-

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA

I: 21-06-22 V: 22-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE HUGO ARGÑARAZ, DNI 12.879.339 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Argañaraz, Roque Hugo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000907/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOYLE RAUL EDELMIRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Doyle, Raúl Edelmiro Sucesión ab-intestato (Expte. 001779/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRECILLAS JUAN y BASCUÑANA TORRES MARÍA DE LOS ÁNGELES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Torrecillas, Juan y Bascuñana Torres María de los Angeles S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001421/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA GONZALEZ PEDRO PABLO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA GONZALEZ, Pedro Pablo Sucesión ab-intestato (Expte. 000222/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 2 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, JULIA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, Julia Haydee Sucesión ab-intestato (Expte. 000692/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 - Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera GUILLERMO MOYA por el término de TREINTA (30) DÍAS para que se presenten en los autos caratulados: «Moya Guillermo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 466/2021), Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Prov. Del Chubut, Tableros del Juzgado de Paz de Río Pico y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Ch), 15 de junio de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 21-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «Berry, Towi Stanley S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 354/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de TRES (3) DÍAS.

Puerto Madryn, 14 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. María José CASTRO BLANCO - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria TAPIA, en los autos caratulados: «EVANS, JULIO OSCAR c/ GRANJA SUR S.R.L. y otros s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 3050, Año 2022) ha ordenado notificar a la demandada: GRANJA SUR S.R.L. CUIT 30-70885105-8 la siguiente providencia: «TRELEW, 13 de Junio de 2022.- A la presentación ID 701218: atento lo solicitado, el estado y constancias de autos, autorícese a notificar el traslado de la demanda a la codemandada GRANJA SUR S.R.L., a través de edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 08/03/22 y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran digitalizadas las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dra. María José Castro Blanco -Juez».-

Trelew, 8 de marzo de 2022.- Tiénese al Dr. Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su representado. De la demanda incoada - cuyo monto asciende a la suma de \$5.589.022,31, y no como erróneamente se consigna - córrase traslado a GRANJA SUR SRL... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurran a presentarse a juicio, contesten demanda, denuncien sus CUIT y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndoseles saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 Inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberán individualizar concreta y detalladamente cual es la documental cuya autenticidad desconocen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberán tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal el libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley XIV N° 1, y los recibos de haberes requeridos en el punto VII ap. C, por el periodo reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por

Internet, para lo cual deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX.... Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO - Juez».-

Trelew, Junio de 2022.-

TESTINOAMORINA ÚRSULA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone Artículo 1°: Aplíquese multa de acuerdo a lo previsto por el artículo 26 de la Ordenanza 11.950, a RAPIPAGO S.A. (GIRE S.A.) CUIT Nro 30-64399063-2 con domicilio denunciado en estos actuados, y de acuerdo a los considerandos respectivos. Dicha Multa será por la suma de por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000)... Artículo 3°: DISPONER que RAPIPAGO S.A. (GIRE S.A.) CUIT Nro 30-64399063-2, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente, proceda a abonar a la Sra. CHAVEZ EVA DELIS, cuyos datos obran en autos, en concepto de infracción a los arts. 4 Ley 24.240, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), Asimismo deberá abonar la suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de infracción al Art. 40 bis, haciendo un total de Pesos SESENTA MIL (\$60.000)... Artículo 4°: Refrendará la presente Disposición el Jefe de la Jefatura de Sumarios e Imputaciones de la oficina de Defensa del Consumidor, Dr. Sergio Segovia La publicación debe tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Dra. PATRICIAM. BOGADO
Directora de Dirección de Defensa
y Protección de Consumidores y Usuario

Dr. SERGIO SEGOVIA
Jefatura de Sumarios e
Imputaciones

P: 21-06-22

BARDAS BLANCAS S.A.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto del Órgano de Administración de la sociedad Bardas Blancas SA: Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 46 el día 18 de Diciembre de 2018 se ha designado el directorio, el cuál quedo conformado por Presidente: Sr. Juan José Mazquiarán, DNI Nro. 10.800.891, Vicepresidente: Sr. Nelson Edgardo Mazquiarán, DNI Nro. 14.672.796.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-06-22

PATAGONIA SUR CAR S.A.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Órgano de Administración de la sociedad Patagonia Sur Car S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 del día 03 de Enero de 2020 se ha designado un nuevo directorio, el cuál quedo conformado por Presidente: Vanesa Evelyn Pérez, DNI N° 25.619.038. Vicepresidente: Delfor Hugo Pérez, DNI 26.128.403.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 21-06-22

BUENOS CORTES SAS
Constitución

1) Socio: MARQUEZ, Roxana Ibet, 41 años de edad, nacionalidad Argentina con Documento Nacional de Identidad N° 28.390.221 CUIL 27-28.390.221-3 de estado civil Casada, Comerciante, domiciliada en Liborio García N° 505 en la ciudad de Rawson.

2) La fecha de Constitución de la Sociedad es 22 de Febrero de 2022 y 24 de Mayo de 2022.

3) La denominación social es BUENOS CORTES S.A.S.

4) La sede social es calle Avenida Hipólito Irigoyen N° 2.096 de la ciudad de Trelew.

5) La sociedad tendrá por objeto: OBJETO SOCIAL, La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o

locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Servicios comerciales mediante la compra, venta de carnes en general, carnes rojas y blancas, chacinados, embutidos y elaboración propia compra, venta de alfombras y cortinas de todo tipo, artículos de marroquinería, pisos vinílicos, flotantes, de madera y graníticos. Compra, venta de elementos para blindaje de vidrios en instituciones públicas y privadas. Compra y venta de pinturas, revestimientos, placa anti humedad. Compra y venta de artículos descartables y cotillón. Compra y venta de insumos para baños químicos productos y artículos de limpieza y de bazar en general B): Servicio De Transporte: la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general C) Servicios prestados por profesionales y técnicos e instructores para la realización de prácticas deportivas y actividades físicas. D) Servicios Agropecuarios mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, servicios de asesoramiento técnico y de administración; compra, venta, acopio, importación y/o exportación de frutos del país y todo lo relacionado con el agro. E) Servicios Inmobiliarios prestados por profesionales y técnicos matriculados Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. F) Servicios Industriales mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos de maderas y metálicos. G) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros, o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades Construcción de obras de ingeniería civil, Alquiler de equipos de construcción o demolición dotado de operarios, Servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte, instalación ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras.

6) El plazo de Duración de la sociedad es de 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), divididos en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo por tanto el valor nominal total de

PESOS cien mil (\$ 100.000,00)

8) La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un administrador. El mismo administrara y representará a la sociedad. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un administrador suplente, quien reemplazara al administrador titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El Administrador suplente, en ausencia del Administrador titular, administrara y representara a la sociedad. Se designa en este acto a la Señora, Roxana Ibet MARQUEZ DNI 28.390.221 CUIL 27-28.390.221-3 como Administrador titular y al Señor David Josué, DAHHUR DNI 28.872.188 CUIL 20-28.872.188-3 nacionalidad argentina, 41 años de edad, comerciante, estado civil casado, con domicilio en Liborio Garcia N° 505 de la ciudad de Rawson, Administrador Suplente quienes aceptan su cargo, siendo la duración del mismo de 10 (diez ejercicios)

9) Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
10) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-06-22

EDICTO

Gutiérrez Calucho Ciprian y Gutiérrez Víctor Hugo Sociedad de Hecho, CUIT 30-71487069-2, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, informa que transferirá a Víctor Hugo Gutiérrez, DNI 33.315.796, con domicilio en La Pampa N° 735, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, y el fondo de comercio sito en la Av. Gales 1787, Puerto Madryn, los cuales giran como Agencias de Remise habilitadas, libres de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 46, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I. 14-06-22 V. 22-06-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que DARIO SEBASTIAN CLELAND, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo

cuyas coordenadas geográficas son 43°39'00.9''S - 69°4'59.2''O, localizados en la Chacra 74, Lote Pastoral 58 del Ejido de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 1.536,00 m³/año, para su utilización durante el proceso productivo del «Matadero Don David», por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DARIO SEBASTIAN CLELAND – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0270 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 de junio de 2022.-

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-06-22 V: 23-06-22

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de capataz «B» - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur - Sarmiento.-

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras viales en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos, Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 23 y 24 de junio de 2022 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de junio de 2022 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia certificada mínima de cinco (5) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras viales en construcciones. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 13, 15, y 21-06-22

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB SA
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2022.
4. Tratamiento recurso sanciones.
5. Gestión del Directorio.
6. Renovación de autoridades.
7. Constitución de Reserva Legal.

La Herradura Country Club S.A.
MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente

I: 15-06-22 V: 23-06-22

**GAVE S.A.
CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de julio de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Medidas a tomar a fin de hacer frente a la crisis financiera de la sociedad. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días
EL DIRECTORIO

Gave S.A.
Carmen Gloria Parra Pérez
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 15-06-22 V: 23-06-22

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO
RIVADAVIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día jueves 07 de julio de 2.022, a las 18:00 horas, en la sede social, sita en Juan B. Justo 324, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Extraordinaria y designación de dos Asambleístas para firmar la misma.-
2. Tratamiento de aspectos relevantes relacionados con la sede de Juan B Justo del CPACR, DEMOLICION // CONTRUCCION // REFACCION Y ENDEUDAMIENTO.-
3. Presentación y aprobación del proyecto constructivo elaborado.-
4. Traslado alternativo de la Sede del CPACR.-

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de Los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Art. 29 Ley XIII N° 11 de Colegiación Pública).-

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. CARINA SILVIA BASCUR
Secretaria

I: 16-06-22 V: 22-06-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
LOCAL**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
EXPTE N°: 41/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22- «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida» (Res. DEM N° 485/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida», bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado «Corredor Turístico».

Presupuesto Oficial: pesos trece millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 13.772.555,19).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 08 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día viernes 08 de julio de 2022, hasta las 10:00 hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos (\$ 137.725,55).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 16-06-22 V: 22-06-22

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 04/2022

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»
Fecha de Apertura: jueves 30 de junio de 2022 a las 10:00 (diez) horas. –

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 30 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). –

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). –

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280 4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar o rmendez@uschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00)

I: 14-06-22 V: 22-06-22

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia –APPCR-, Provincia del Chubut, llama a Licitación Pública Nacional bajo la denominación Licitación Pública Nacional de Concesión del Predio denominado Astillero ubicado en el Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Infraestructura y Superestructura de Astillero.- El llamado a Licitación Pública Nacional se emite conforme Resolución 01 // 22 // APPCR y tiene por objeto la adjudicación en concesión del predio denominado Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut, con una superficie aproximada de 21.359,24 m2 terrestres y 7885 m2 acuáticos - encontrándose la superficie objeto de licitación delimitada, la eventual diferencia de m2 no dará derecho a reclamo alguno.- El objeto de la Licitación es el desarrollo y explotación de actividad de Astillero y Actividades Anexas, y obras de conservación, reparación, reemplazo y puesta en funcionamiento de la Infraestructura y Superestructura del Astillero.- El plazo de la Concesión se establece en 20 años, prorrogable por 10 años más.- El Pliego podrá adquirirse en el domicilio de la APPCR hasta el día 20 de septiembre de 2022 de lunes a viernes en horario de 9.00 hrs. a 14.00 hrs., siendo su valor de dólares EEUU quinientos (U\$S 500) o su equivalente en pesos (tipo vendedor Banco de la Nación Argentina).- Las ofertas se recibirán hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11.00 hrs. y el acto de apertura de las ofertas se realizará el 11 de octubre de 2022 a las 14.00 hrs; todo en el domicilio de la APPCR.- Las ofertas deberán ser mantenidas por 180 días corridos desde el 11/10/22 y acompañadas con una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de dólares EEUU cincuenta mil (U\$S 50.000). La APPCR no otorga ningún tipo de subvención. Las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Datos de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia: Avda. Las Toninas 387, Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut

TEL 0297-4473096, correo electrónico administracion@appcr.com.ar

I: 15-06-22 V: 23-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Cuatro (4) Camiones para Transporte de Cargas Peligrosas (gas envasado) de 160 CV/3000 rpm mínimo, acorde normas Euro vigentes, con destino a Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 48.584.900,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 14-06-22 V: 21-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Un (1) Torno Paralelo de Precisión con medidas nominales 660 x 3000 mm y motor principal de 10 HP (mínimas) con accesorios, con destino a Jefatura Zona Noroeste.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 10.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-06-22 V: 21-06-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de 84 Tn. de Emulsión para Tratamientos Superficiales y de Riego de Sellado CRR-1, con destino a Red Vial Provincial y Aeroclub Comodoro Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Doscientos Doce Mil Doscientos Ochenta (\$ 9.212.280,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 15-06-22 V: 21-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación**

Llamado a Licitación

Objeto: Nuevo Edificio Jardín de Infantes Barrio Don Bosco –Trelew

Licitación Pública 03/22

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millones quinientos diez mil, seiscientos treinta y cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 11:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura. Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**Argentina Presidencia
Ministerio de Educación**

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción Escuela de Nivel Inicial Barrio La Ermita – Rawson

Licitación Pública 04/22

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones, cuatrocientos noventa y cinco mil, ciento noventa y uno con 15/100 (\$80.495.191,15).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial. Fecha de apertura: 15 de julio, a las 12:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura. Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22
«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RÍO MAYO»**

Presupuesto Oficial: \$150.819.173,74 (UVIs 1.314.328,31)

«Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$150.819.173,74), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón trescientos catorce mil trescientos veintiocho con treinta y uno (Uvis1.314.328,31) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-»

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$120.655.338,99).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón quinientos ocho mil ciento noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$1.508.191,74).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 08 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 08 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

I: 15-06-22 V: 23-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00